



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que en el día seis de julio del presente, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, del demandado; siendo así, el término de emplazamiento correrá del siete (7) al (28) de julio inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Liliana Andrea Parra Guarín, C.C. 44.005.208
Demandado	Jhon Alexander Montoya Quiróz, C.C. 71.315.854
Radicado	05001 31 10 014 2022 00072 00
Decisión	Realiza emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d98431bb63e4d1d45398d7d5931d456df9ecfc1d8f3aa8bffa8d041b8bf1034**

Documento generado en 07/07/2022 01:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>